



## **REGLAMENTO DE USUFRUCTO EN ALQUILER DEL QUINCHO DE LA SEDE SOCIAL RECREATIVA Y DEL POLIDEPORTIVO MULTIUSO SOCIOS FUNDADORES.**

### **Artículo 1º -Requisitos:**

El solicitante de usufructo en alquiler del local del quincho de la Sede Social Recreativa o el Polideportivo Multiuso Socios Fundadores, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a- Ser socio de la Cooperativa Lambaré Ltda. con antigüedad mínima de 90 días.
- b- Estar al día con los compromisos societarios (aportes, solidaridad, prestamos, tarjetas, y otros)
- c- Persona o entidad Jurídica que no persiga fines de lucro, para la realización de actos o eventos con fines benéficos, culturales y/o Sociales, y las que no tengan carácter de actividad político/partidaria, o Religiosa, y/o las que a criterio del Consejo de Administración amerite su realización.
- d- Llenar un formulario de solicitud y presentarlo al Área de Promoción y Servicios.
- e- Para el caso de usufructo en alquiler del quincho de la Sede Social Recreativa o el Polideportivo Multiuso para actividades sociales deberá completarse la solicitud proveída por el departamento de Promoción y Servicios con anticipación al evento, en donde constará el motivo y el tiempo estimado de inicio y final del evento.
- f- Para el caso de usufructo en alquiler del quincho de la Sede Social Recreativa o el Polideportivo Multiuso para actividades deportivas deberá completarse la solicitud proveída por el departamento de Promoción y Servicios, con anticipación al evento deportivo, en donde constará el día, y el tiempo de uso, y la cantidad aproximada de personas que asistirán al evento.
- g- Adjunto a la presentación de la solicitud para eventos sociales, deberá acompañar una fotocopia de la Cedula de Identidad del socio solicitante, y documentos respaldatorios que acredite el vinculo de parentesco existente (hijo, nieto, cónyuge, padres) con la persona que será homenajeadada.
- h- Adjunto a la presentación de la solicitud para actividad social o eventos deportivos, deberá acompañar una fotocopia de la Cedula de Identidad del socio solicitante.
- i- En caso de usufructo para actividades sociales, dependiendo de la cantidad de personas que asistirán al evento y a solicitud de la Institución. El solicitante tendrá la obligación de contratar como mínimo un guardia de seguridad adicional al proveído por la Institución, debiendo ser contratado el personal de la misma empresa prestadora del servicio para la Cooperativa Lambaré Ltda.
- j- Para el ingreso a la Sede y/o recinto, para la realización de actividades sociales, que conlleven emisión musical sonora, adjunto al recibo de pago por el uso y la garantía deberá presentar el correspondiente pago de los derechos correspondientes a Autores Paraguayos Asociados (A.P.A.), así como todo tributo municipal en caso que corresponda según las regulaciones respectivas.
- k- En el monto fijado para el alquiler se encuentra incluido el monto dispuesto por la ley, correspondiente a Autores Paraguayos Asociados (A.P.A.)
- l- El socio tendrá a su cargo abonar todo tributo municipal que corresponda según las regulaciones respectivas, debiendo abonar en la municipalidad de Lambaré cuando amerite el caso.
- m- En el monto fijado para el alquiler se incluye el costo de los servicios del guardia permanente que custodia las Instalaciones de la Cooperativa.
- n- En caso de usufructo en alquiler para la realización de actividades deportivas está estrictamente prohibido el ingreso y expendio de bebidas alcohólicas, petardos u otros elementos explosivos, en el predio y dentro del Polideportivo Multiuso, como así también el consumo de estupefacientes.
- o- En caso de usufructo en alquiler del quincho de la Sede Social Recreativa, para la realización de actividades sociales en las cuales tuvieren que ingresar, mobiliarios o enseres, el socio deberá retirarlo como tiempo máximo hasta las 10:00 horas del día posterior.
- p- El socio que usufructúe en concepto de alquiler para actividades o eventos sociales y/o deportivos, deberá abonar en concepto de garantía un importe a ser fijado por la Institución, por los eventuales daños que pudiere sufrir la estructura edilicia o desperfectos de los artefactos y/o equipamientos de la Institución, la que le será devuelta dentro de las 72 horas de haberse recepcionado el local por parte de los representantes de la Cooperativa Lambaré Ltda., de comprobarse no exista daño o desperfecto que se atribuya a o las personas que lo utilizaron.
- q- En cualquiera de los casos que al socio se le autorice el uso de las instalaciones, deberá presentar al encargado de la Sede Social Recreativa y Polideportivo, el recibo de pago del alquiler y la garantía, además de la autorización escrita en donde constará el tiempo y forma de uso.

### **Artículo 2º Forma de Concesión**

Las solicitudes de usufructo en alquiler serán consideradas estrictamente por orden de presentación, la que será analizada y autorizada por el gerente general o en ausencia de este por la gerencia administrativa y/o gerencia financiera, cuidando de que las solicitudes cuyo objeto sea utilizar el quincho de la Sede social Recreativa, o el Polideportivo Multiuso, sean de carácter familiar y/o deportivo por parte de los socios de la Institución, quedando expresamente prohibido la utilización de las instalaciones para actividades religiosas o de política partidaria.

El rechazo o denegación del permiso solicitado no dará lugar a reclamo alguno por cuanto que es privativo y discrecional de la Institución conceder o no el permiso, en atención a los intereses de la entidad, reservándose la Cooperativa el derecho de rechazar la solicitud que considere exponga al peligro, o lesione los intereses de la Institución.

### **Artículo 3º Formalización**

Una vez aprobada la solicitud, la recepcionista comunicará al socio quien deberá realizar el pago del arancel estipulado para el alquiler por el tiempo solicitado, mas la garantía prevista, debiendo ser presentado nuevamente a la recepción para que esta le extienda la autorización de ingreso correspondiente, para que en el lugar y fecha acordada presente este documento mas el comprobante de pago, ante el encargado de la Sede social Recreativa quien únicamente contra la presentación de dicha documentación permitirá el ingreso.

Si la autorización es para la realización de actividades o evento social con costo, además del recibo de pago y autorización deberán presentar el pago del canon correspondiente a APA, y el pago de impuestos municipales que correspondan, además de una copia del comprobante de contratación del guardia de seguridad requerido.

### **Artículo 4º Documentos respaldatorios**

El o los Encargados de la Sede Social Recreativa, se reservan el derecho de admisión en el recinto del Polideportivo Multiuso, en caso de que el socio permisionario no presente toda la documentación requerida y los recibos de pago respectivos.

### **Artículo 5º Motivo de Uso**

El local del quincho de la Sede Social Recreativa y/o el recinto del Polideportivo Multiuso, no podrá ser utilizado para un evento diferente del señalado en la respectiva solicitud de permiso de uso, el Incumplimiento de este requisito facultará a la Cooperativa para aplicar las sanciones previstas en el Estatuto Social, y al Encargado de la Sede social Recreativa, a dar por concluido el evento y expulsar a las personas que estén en infracción. Si el evento fuere en horario nocturno, en ningún caso podrá extenderse más de las 03:00 horas A.M. siendo este el horario límite para la entrega y desocupación del local.

### **Artículo 6º Costo del usufructo en alquiler**

El socio permisionario que manifestare su deseo de utilizar el local de la Sede Social Recreativa y/o Polideportivo Multiuso, de la Cooperativa Lambaré Ltda. A quien se le aprobare su solicitud, deberá abonar los siguientes importes:

- a- Para utilizar el quincho de la Sede Social Recreativa, el socio abonará el importe correspondiente a la suma de **Gs. 15.000.-** por hora.
- b- Para utilizar el Polideportivo Multiuso Socios Fundadores para actividades deportivas, el socio abonará el importe correspondiente a la suma de **Gs. 20.000.-** por hora.
- c- Para utilizar el Salón de conferencias ubicado bajo el escenario del Polideportivo Multiuso "Socios Fundadores", el socio abonará el importe correspondiente a la suma de **Gs. 40.000.-** por hora.
- d- El Polideportivo Multiuso Socios Fundadores, podrá ser utilizado para otras actividades (Sociales, culturales, Institucionales, o para fines benéficos) únicamente con expresa autorización por resolución del Consejo de Administración o del Comité Ejecutivo como medida de urgencia para tratar el pedido a ser refrendado por el Consejo de Administración con posterioridad, quienes determinarán el tiempo y forma de uso, fijándose en la suma de **Gs. 40.000.-** por hora el costo que deberá abonar el solicitante en concepto de pago por usufructo en alquiler del local mencionado.
- e- Para utilizar la parrilla ubicada en el centro del caminero dentro del Predio de la Sede Social Recreativa, el socio abonará un importe unico de **Gs. 15.000**, por el uso de dicha instalación y la infraestructura de la misma.
- f- Para actividades sociales o deportivas a realizarse en el quincho de la Sede Social; en el Polideportivo Multiuso Socios Fundadores; o el Salón de conferencias ubicado en el Polideportivo, el socio abonará una garantía equivalente al mismo importe del alquiler, que le será devuelto al día siguiente, una vez verificada las instalaciones.
- g- La fecha alquilada por el socio para la utilización de las instalaciones de la sede recreativa de la cooperativa no podrá ser transferida, en caso de la suspensión del evento programado el socio podrá reclamar el importe del alquiler siempre y cuando comunique con 15 días de anticipación a la fecha solicitada y le será devuelto el 50 % de la garantía abonada. Las demás propuesta de modificación son aprobadas sin alteración alguna.
- h- Todos los valores por concepto de alquiler expresado en este reglamento, está sujeto a modificaciones sin previo aviso y cuando el Consejo de Administración lo considere oportuno su actualización.

El socio tendrá un periodo máximo de 30 (treinta) días para el retiro de la garantía abonada por el mismo.

### **Artículo 7º Responsabilidad Civil**

El permisionario será responsable civil y penal por cualquier hecho o acto antijurídico que pueda desarrollarse en el interior del local durante el horario a su cargo. Además, se hará plenamente

responsable civilmente por el uso del quincho de la Sede Social Recreativa y/o del Polideportivo Multiuso ante la Cooperativa por todo daño que afecte a sus instalaciones y accesorios. Para el efecto finalizado el evento, la Cooperativa, por medio del personal de seguridad destacado a los efectos, verificará el estado en que se encuentra el local utilizado. Si se verifica la existencia de cualquier daño y/o pérdida o sustracción, la Cooperativa se reserva el derecho de exigir la reparación y/o reposición total de los mismos, o su equivalente en efectivo, ya sea por vía judicial o extrajudicial.

#### **Artículo 8º Obligaciones contractuales**

Queda expresamente establecido que el permisionario no podrá arrendar, subarrendar, gravar, prestar a terceros, o constituir derecho alguno con respecto a la Sede Social Recreativa y/o Polideportivo Multiuso propiedad de la Cooperativa Lambaré Ltda. Si se verificare el incumplimiento de esta disposición, la Cooperativa podrá sancionar al socio responsable del incumplimiento, conforme a las normas disciplinarias previstas en el Estatuto Social y sin perjuicio de accionar conforme corresponda a su derecho.

Este Reglamento queda aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa Lambaré Ltda. en su sesión de fecha 25/11/2008, según consta en el Acta N° 127/2008. y modificado en sesiones de fecha 21/04/2009 Acta 156/2009, en fecha 11/10/2010 Acta 255/2010, y fecha 21/11/2011 Acta N° 336/2011 en donde se resuelve su vigencia a partir del mes Diciembre/2011.-

Carla Ivana Wormsbecker  
**Presidenta**  
Consejo de Administración

Heriberto Gamarra Gómez  
**Tesorero**  
Consejo de Administración

Néstor P. Moragas Ferreira  
**Secretario**  
Consejo de Administración

Delfina Zarate de Figueredo  
**Vice Presidenta**  
Consejo de Administración

Delcy Castillo Velazquez  
**Pro Secretaria**  
Consejo de Administración

Gregorio Delgado Segovia  
**Pro Tesorero**  
Consejo de Administración

Gladys Cabral Larroza  
**Vocal Titular**  
Consejo de Administración